

## PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO
06
FECHA
27 FNE 2020
ROL S.F.
667 - 119

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **2616** de fecha **02.07.2019**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **589** de fecha **07.06.2019**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificación interior (especificar) Recoleta para el predio ubicado en calle/avenida/camino Recoleta N° **558 Local 3** Lote N° ---- manzana ---- localidad o loteo ---- sector ---- Urbano (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Claudio Hernán Valdés Magnan</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Belén Fernanda Yáñez Tapia</b>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Carolina Hiriart Caraves</b>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	---	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	3.903.248
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 39.032
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					50%	+	\$ 19.516
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 58.549
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR						\$	<b>58.549</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.429.871			FECHA		24/01/2020
CONVENIO DE PAGO	Nº				FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El Inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 17 de fecha 29.01.2010, Resolución de Modificación de Permiso de Edificación N° 11 de fecha 21.03.20112, Resolución de Modificación de Permiso de Edificación N° 09 de fecha 03.06.2013 y Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación N° 36 de fecha 30.08.2013, para un inmueble de superficie construida de 18.392,59 m2 en un predio de 2.750,60 m2; respecto de un edificio colectivo de Viviendas de 21 pisos, por calle Juarez, y Locales Comerciales en primer piso por Av. Recoleta. Respecto de los atillos en los locales comerciales que no fueron recibidos, se aplica lo descrito en el Artículo 1.4.17 de la OGUC, encontrándose **CADUCAS** las autorizaciones de dichas superficies considerando que han transcurrido más de tres (3) años sin que dichas superficies se hayan materializado.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural de acuerdo a declaración del Arquitecto Proyectista **Sra. Belén Fernanda Yáñez Tapia**, con un presupuesto de \$3.903.248.- por Modificaciones Interiores, concordante con las acciones descritas en planimetría de Arquitectura suscrita por Arquitecto Patrocinante **Sra. Belén Fernanda Yáñez Tapia**.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: *"Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."*
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sra. Belén Fernanda Yáñez Tapia** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

MEI/mei\_25.10.2019  
Id: 1664269



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**  
FIRMA Y TIMBRE

*[Handwritten signature]*